Villavicencio Meta, 13 de diciembre de 2022

Doctor
JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta
Villavicencio

Ref.: **Estudios y Documentos Previos para Contratación de Mínima Cuantía.**

Atentamente, me permito presentar a su despacho el correspondiente estudio previo simplificado requerido de conformidad de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad en los postulados señalados en la Constitución Política, lo establecido en la Ley 1952 de 2019 Numeral 22 artículo 38, Numeral 13 artículo 57 y numeral 1, articulo 62, ley 45 de 1990 artículo 62, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto/ley 019 de 2012, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo complementan, adicionan y reglamentan, impone a las entidades públicas, a través de los funcionarios encargados para tal fin, la obligatoriedad del aseguramiento de los bienes e intereses del Estados y de aquellos que por los que legalmente sean responsables.

En el ordenamiento jurídico colombiano, existen normas que procuran la protección del patrimonio del Estado, es así que la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, dispone en el Numeral 22 artículo 38 Ley 1952 de 2019 *"Es deber de todo servidor público "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados (...)"* así mismo la Ley 42 de 1993 regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o patrimonio estatal, así las cosas es una obligación de la entidad contratante asegurar sus bienes, intereses patrimoniales, por lo cual para dar cumplimiento a esta disposición legislativa y a esta obligación se efectuará la celebración de un contrato de seguros, toda vez que las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra los riesgos los cuales se encuentran expuestos.

Que el Numeral 13 artículo 57 Ley 1952 de 2019, tipifica como falta gravísima el extravió, la perdida, de daño de bienes del estado o cargo del mismo o de empresas o instituciones o que tengan parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior quinientos (500) salarios legales mensuales.

Que de conformidad con lo establecido por el **numeral 1, articulo 62 de la Ley 1952 de 2019,** Es falta gravísima igualmente "no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

Entre tanto que la Ley 45 de 1990 por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, establece en el artículo 62 modificatorio del artículo 244 del Decreto ley 222 de 1993, que todo el seguro requerido para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o a las cuales sean legalmente responsables, se contratara con cualquiera de las compañías de seguros autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y concejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectué con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.

En ese contexto normativo, resulta claro que para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la Contraloría Departamental del Meta cuente con un asesoría y acompañamiento idóneo en materia de seguros, a través de un intermediario de seguros, quien brindará la asesoría especializada que realice la revisión, y ajustes necesarios al programa de seguros para los activos e intereses de propiedad y/o a cargo de la entidad, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, acorde con sus riesgos e intereses, adicionalmente, el manejo y control de todos los trámites necesarios a realizar ante los eventos de siniestros y las reclamaciones que se generen de los mismos, con la respectiva gestión ante la compañía de seguros con la cual se contraten las pólizas, coberturas y amparos.

Los seguros que amparan los intereses patrimoniales actuales y futuros de la Contraloría Departamental del Meta como los bienes propiedad que están bajo su responsabilidad y custodia y lo que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad son:

- Todo riesgo daño materiales

- Todo riesgo equipo y maquinaria
- Seguro colectivo vehículos automotores
- Manejo global para entidades oficiales
- Responsabilidad civil extracontractual
- Administradora de riesgos laborales.
- Responsabilidad civil servidores públicos.
- Y aquellos otros ramos de seguros que sean necesarios contratar por la entidad

Es de vital Importancia para la entidad y es deber del representante legal contar con un intermediario de seguros que ofrezca confiabilidad y protección para los parámetros que se deberán exigir a las compañías de seguros que amparen los diferentes bienes asegurables de la Contraloría Departamental del Meta.

Se hace necesario contar con una persona natural o jurídica capacitada en el tema de seguros, para que brinde la asesoría, necesaria y suficiente no sólo en la presente convocatoria sino también en el proceso de adquisición de pólizas del programa de seguros de la Contraloría Departamental del Meta considerando la tecnicidad del tema y los conocimientos especializados que se requieren, y que no disponen ninguno de los funcionarios de la entidad.

En consecuencia, encuentra la Contraloría Departamental del Meta, procedente adelantar el proceso de selección del intermediario previo a la escogencia de la entidad aseguradora o de manera concomitante, con el propósito de garantizar el manejo integral del plan de seguros, por tanto, el intermediario que resulte seleccionado estará vinculado con la Contraloría Departamental del Meta hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DEMÁS PÓLIZAS DE LAS CUALES EL TOMADOR SEA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META, ASÍ COMO POR LAS PÓLIZAS POR LAS QUE FUERE PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE BAJO CUALQUIER CONDICION CONTRACTUAL

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
84131503	Seguro de automóviles o camiones
84131506	Servicios de reaseguros
84131512	Seguro de equipos electrónicos

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DEMÁS PÓLIZAS DE LAS CUALES EL TOMADOR SEA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META, ASÍ COMO POR LAS PÓLIZAS POR LAS QUE FUERE PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE BAJO CUALQUIER CONDICION CONTRACTUAL	

4. OBLIGACIONES:

4.1 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato la Contraloría se obliga a:

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
2. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
3. Suministrar en forma ágil y oportuna la información solicitada por el intermediario de seguros y/o el contratista.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
6. Entregar los inventarios actualizados al intermediario, para la constitución de los valores asegurados de las pólizas.

7. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

4.1.1 SUPERVISIÓN. La Contraloría Departamental del Meta (CDM) ejercerá la supervisión del contrato, a través del Secretario General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría General cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión de la CDM.
8. El supervisor deberá publicar en la plataforma del sistema electrónica para la contratación pública Secop 2 los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor y la CDM; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

4.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría a la Contraloría Departamental del Meta acerca del alcance y la interpretación de las condiciones técnicas aplicables a las pólizas de seguras que corresponda en los siguientes Ramos de seguros de la entidad.

2. Realizar acompañamiento y asesorar todos los trámites previos, durante el proceso de selección de las compañías de seguros tales como: preparación de los pliegos de condiciones, evaluación de ofertas, respuesta a observaciones de los proponentes, así como el proceso de legalización y perfeccionamiento de los contratos de seguros con las compañías aseguradoras que resulten favorecidas en los procesos contractuales que llevará a cabo la Contraloría Departamental del Meta, incluida la validación de las renovaciones o prórrogas de los seguros, de acuerdo a solicitudes hechas por la entidad.

3. Apoyar, asesorar y tramitar oportunamente las reclamaciones de los siniestros en caso de que los hubiere ante las aseguradoras haciendo seguimiento y velando porque la entidad obtenga las indemnizaciones correspondientes acorde a las pólizas.

4. Asesorar técnicamente a la Contraloría Departamental del Meta en el área de seguros dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido por la entidad.

5. Realizar la revisión de las pólizas y sus documentos anexos que expida la Compañía Aseguradora con la cual se contrate el plan de seguros del Contraloría Departamental del Meta, verificando que los amparos y valores asegurados correspondan a los contratados.

6. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar a la entidad territorial recomendación para la contratación de los seguros, para su estudio, realizar los ajustes a los que haya lugar y aprobación del mismo.

7. Manejar Información en lo relacionado con las estadísticas de siniestralidad de la entidad, estado de reclamación del proceso y vencimientos.

8. Tramitar oportunamente todos los documentos y modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.

9. En el proceso de contratación de la Compañía de Seguros, asesorar a la Contraloría Departamental del Meta en la estructuración del estudio previo, análisis del mercado y demás documentos requeridos en la etapa precontractual.

10. Informar a la Contraloría Departamental del Meta sobre normas y demás en materia de seguros o asunto relacionado que sea del interés de la Entidad Territorial.

11. Presentar informes relacionados con el programa de seguros (información relevante, estados de cartera, estadísticas de siniestralidad estados de vencimiento, cuando estos sean solicitados por la entidad.

12. Mantener el personal ofertado para atender de manera inmediata los requerimientos de la Entidad.

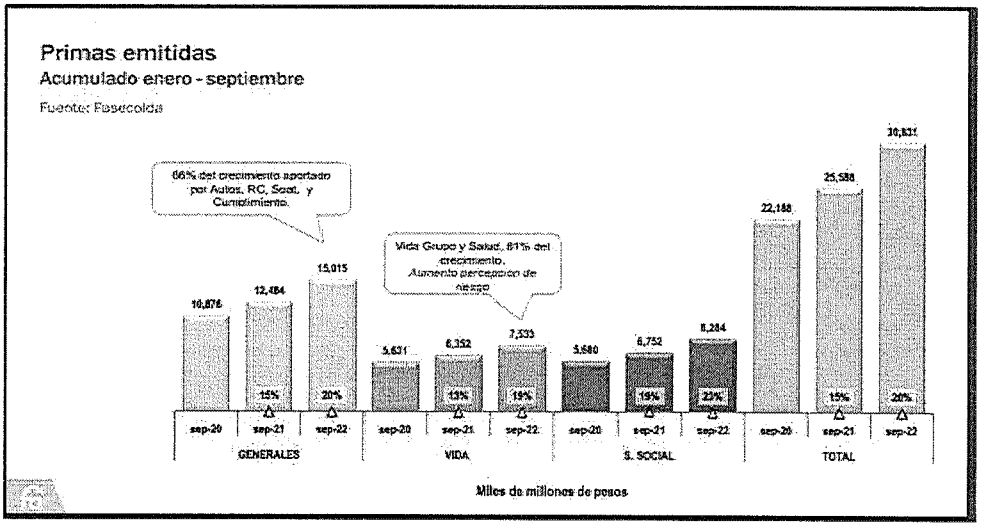
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

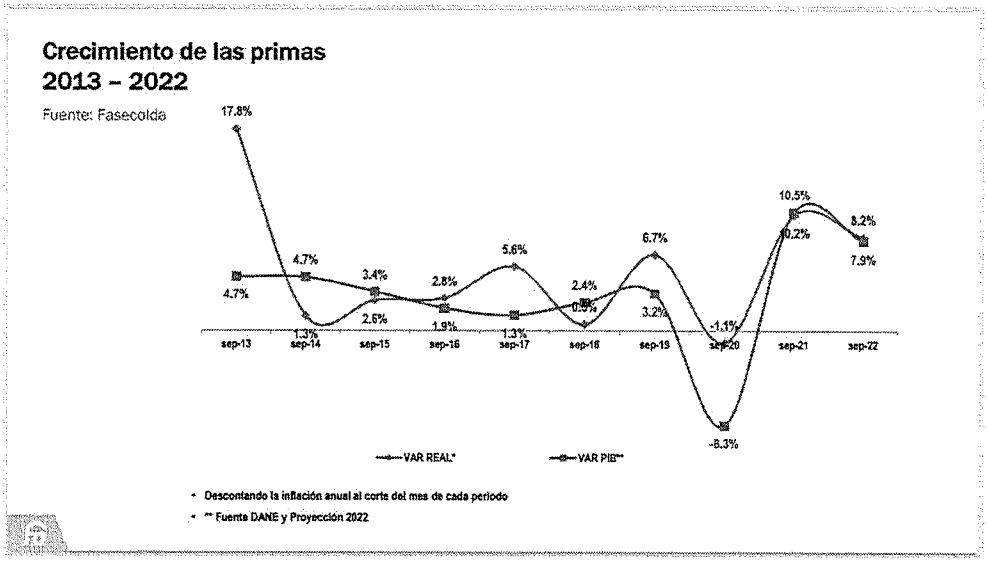
5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

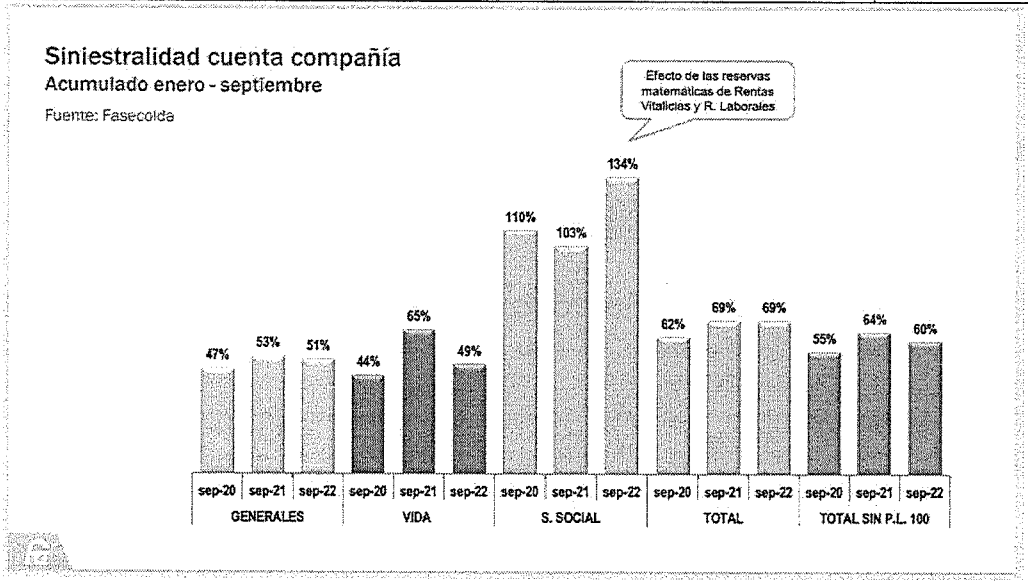
ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector dentro de los cuales se presentan las siguientes cifras:

De acuerdo con FASECOLDA, a continuación se reflejan las cifras con corte al cierre del mes de septiembre del año 2022, la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas y las variables del mercado.







Primas emitidas: A Septiembre de 2022, la industria aseguradora emitió primas por valor de $28.4 billones, lo que representa un crecimiento del 15% frente al año anterior, en donde el total de las primas emitidas fue de $24.7 billones. (Fuente Fasecolda).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), informo que en el mes de diciembre de 2021 la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.1, Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

El dato de la inflación del año 2021, tiene algunos efectos para este 2022, varios costos que están directamente indexados a la inflación se incrementarán, como es el caso de los peajes a cargo del Invías, los pagos de los arriendos, los avalúos catastrales, las matrículas en los colegios, entre otros.

Si bien las expectativas de inflación ya se situaban alrededor del 5,33%, por lo que se esperaba un resultado alto, el incremento en la inflación registrado durante

2022 lo ubica como el más alto en cinco años. Los últimos años en que se había tenido inflaciones altas fueron 2016 (5,75%) y 2015 (6,77%), ligados a la crisis internacional que se dio durante estos dos años.

5.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

ANÁLISIS LEGAL ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Intermediación de seguros: El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento y estructuración de planes de cargos que permitan administrar el riesgo de la entidad y a su vez entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

Para que la intermediación de seguros: La literatura de seguros identifica a los intermediarios de seguros como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, análisis de riesgo, etc) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros.

Los intermediarios son terceros en el contrato de seguros, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguros. En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan en primer lugar; la asesoría dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (*ejemplo: reclamación de siniestros*). En segundo lugar; Evaluación de mercados, el intermediario el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad se les productos que ofrece etc. En tercer lugar el servicio al cliente, la cual es una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el

intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado. En cuarto lugar, la administración del riesgo que pretende ayudar a los clientes a mejorar su perfil de riesgo a disminuir las probabilidades de ocurrencia de un siniestro.

ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITCIÓN	OBJETO SOCIAL
Intermediario no es solo un canal en el que se encuentra la oferta y demanda, además participa activamente en la celebración del contrato; a través de su asesoría y consejo, las partes del contrato, pueden tomar decisiones con base en sus recomendaciones.	Las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por las personas naturales y por sociedades de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia.	De acuerdo con su régimen jurídico, los agentes y las agencias de seguros cumplen un papel de representación de las compañías de seguros y de las sociedades de capitalización, por virtud del cual, las actuaciones de los agentes y agencias obligan a la entidad aseguradora respecto de la cual se hubiere promovido el contrato.

POSIBLES OFERENTES DEL MERCADO:

- OMEGA AGENCIA DE SEGUROS
- ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
- ASEGURACTIVIOS LTDA
- AEGUROS LA VICTORIA LTDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

CLASIFICACIÓN EN EL CIIU:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
K6621	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
K6511	SEGUROS GENERALES
K6512	SEGUROS DE VIDA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	13	Servicios de Seguros y Pensiones
Clase	15	Servicios de Seguros para estructura y propiedades y posesiones

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios Financieros y de Seguros
Familia	13	Servicios de Seguros y Pensiones
Clase	16	Seguros de vida, salud y accidentes

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realización deberá tener en cuenta los intereses y áreas de mayor riesgo de la Entidad, el inventario de bienes, así como estadísticas de siniestralidad, asesoría integral en lo que tiene que ver con adquisición de pólizas todo riesgo, daños materiales, terremoto y terrorismo, responsabilidad civil extracontractual, póliza de vida grupo, amparo contra riesgo de muerte incluyendo suicidio y homicidio en la cobertura básica, póliza global de manejo del sector oficial de la entidad, póliza de automóviles y maquinaria amarilla, ARL y demás información necesaria para garantizar una asesoría idónea en términos de oportunidad y eficacia en beneficio, de la Entidad. Lo anterior, sin perjuicio del deber que le asiste al intermediario en su condición de especialista, de explorar, identificar o detectar otras áreas de riesgo, a las cuales se encuentra expuesta la entidad.

5.3 VALOR HISTÓRICO

Para el presente análisis del sector se identificaron algunas entidades públicas que ya han celebrado contratos de intermediación de seguros de la misma naturaleza o similar, mediante el sistema de selección de Mínima Cuantía, según consulta realizada a través de la página del SECOP correspondiente a los últimos tres años.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	PROCESO
MUNICIPIO DE INÍRIDA	DYD SEGUROS Y FINANZAS LTDA	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, GUAINÍA	IPMC-SAFM-025-2021
MUNICIPIO DE MIRAFLORES	DIEGO REINALDO ABELLA PADILLA	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DE INTERMEDIACION DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE	PS-MC-085-2021
MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN	AGENCIA DE SEGUROS FMA LTDA	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE ASESORÍA EN EL MANEJO E INTERMEDIACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, CHOCÓ.	MC - 046-2021
MUNICIPIO DE YUMBO	YUMBO SEGUROS GENERALES LTDA	SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON EL PROPOSITO DE PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015	IP-CMC-IMVY-002-2021
MUNICIPIO DE PASTO	AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ LTDA	CELEBRAR UN CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS QUE ASESORE JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE CORPONARIÑO, Y BRINDE LA ASISTENCIA INTEGRAL Y NECESARIA DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE CONTRATE LA ENTIDAD INCLUIDO RIESGOS LABORALES.	IP 005 DE 2021
MUNICIPIO DE ANZÁ	JULIANA ROLDAN GOMEZ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE ANZÁ	MC-023-2021
MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	ASESORE DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA – ASEGURACTIVOS	SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE EL APOYO EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VIDA GRUPO CONCEJALES, PERSONERO Y ALCALDESA, MANEJO DEL PROGRAMA DE ARL Y DEMAS POLIZAS DE LAS CUALES EL TOMADOR SEA EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS Y POR LAS POLIZAS POR LAS QUE FUERE PATRIMONIAL Y LEGALMENTE RESPONSABLE BAJO CUALQUIER	SELMIC-019-2020

		CONDICION CONTRACTUAL EL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	
MUNICIPIO DE SUCRE	ANA TEOTISTE RIVERA GONZALEZ	SELECCIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SANTANDER	MC-016-2021
ALCALDÍA MUNICIPIO DE RESTREPO META	LUZ MARINA RAMIREZ HUELGOS	CONSULTORÍA PARA LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS REALIZANDO EN ACOMPAÑAMIENTO EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.	042 de 2020

5.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Contraloría Departamental del Meta, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1341 del código del comercio, la remuneración del intermediario de seguros está sujeta al convenio que éste suscriba con la compañía aseguradora, salvo estipulación en contrario, el pago de la comisión del intermediario de seguros está a cargo de la compañía aseguradora.

Considerando el comportamiento del mercado, estructura técnica de la tarifa de seguros y el histórico de las entidades estatales, estipula que no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por los servicios prestados.

Por este motivo, el presente proceso de selección no requiere disponibilidad presupuestal, ni propuesta económica por parte de los proponentes. Los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan las aseguradoras, que resulten seleccionadas en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros de la entidad.

5.5 FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Meta, no realizara ningún pago por concepto de este contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1341 del código del comercio, la remuneración del intermediario de seguros está sujeta al convenio que éste suscriba con la compañía aseguradora, salvo estipulación en contrario, el pago de la comisión del intermediario de seguros está a cargo de la compañía aseguradora.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de **2 años** a partir de la fecha de perfeccionamiento del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección no requiere disponibilidad presupuestal, ni propuesta económica por parte de los proponentes. Los participantes deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que le reconozcan las aseguradoras, que resulten seleccionadas en la convocatoria que se surta para la contratación de los seguros de la entidad.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada a estudios previos, invitación pública y demás documentos, que hacen parte integral del proceso contractual, y que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos.

LA SECRETARIA GENERAL: Rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes que la CDM solicite dentro del término señalado para ello.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
3. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
6. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.

7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
8. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
9. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
10. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por la **SECRETARIA GENERAL** o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de esta invitación, no darán lugar al rechazo de la propuesta y la **SECRETARIA GENERAL** podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Conforme a lo previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto Administrativo expedido por la **SECRETARIA GENERAL** en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

LA SECRETARIA GENERAL, declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la **SECRETARIA GENERAL** en la presente invitación.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso. PUBLICADO EN LA PÁGINA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	14 de DICIEMBRE de 2022	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Plazo máximo para observar - Plazo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.	15 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder las observaciones.	15 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 6:30 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
publicación de aviso de limitación o no a Mipymes	15 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 6:45 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para expedir adendas	15 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 7:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de propuestas (cierre)	16 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 8:00 a.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Verificación requisitos habilitantes, Evaluación de las ofertas	16 de DICIEMBRE de 2022	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación	16 de DICIEMBRE de 2022	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Traslado del informe de evaluación	19 de DICIEMBRE de 2022	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
presentación de observaciones al informe de evaluación	19 de DICIEMBRE de 2022 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta y/o Declaratoria de desierta	20 de DICIEMBRE de 2022	Página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II**

www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA,** de la presente invitación. Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop 2, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición. *(ver https://www.youtube.com/watch?v=zt1FTQXQtQg SECOP II para proveedores: Cómo enviar observaciones a los documentos de un proceso.)*

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@contraloriameta.gov.co

- En caso que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegaran los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta; si no cumple con estos requisitos, se procederán a verificar al segundo proponente en orden de presentación de propuesta y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, Consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos jurídicos

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de la Función Pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses.
3. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
11. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato Único de Hoja de vida función pública y formato de bienes y rentas y conflicto de intereses de persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el

representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
6. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT (donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar), actualizado según de la resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal en un solo archivo PDF, no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta
11. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
12. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
13. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.
Parágrafo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

10.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

10.2.1 Experiencia habilitante: Para el efecto, El oferente deberá contar con experiencia como agente independiente, agencia o corredor de seguros específicamente con manejo en la intermediación del programa de SEGUROS, demostrada a través de una (1) certificación expedida por un asegurado sea estatal o privado con las que el proponente haya intermediado contratos de seguros que guarden relación directa con los servicios a realizar, que contenga como mínimo 3 de los ramos de seguros del objeto de la contratación de seguros de esta entidad, la cual deberá incluir cualquiera los siguientes ramos de seguros:

1. Todo riesgo daños materiales.
2. Manejo Global
3. Responsabilidad civil extracontractual

La certificación deberá permitir la evidencia de los aspectos señalados a continuación: nombre del asegurado, fecha de vigencia de las pólizas, valor de las primas del ramo por anualidad, a su vez incluir calificación del servicio (EXCELENTE, BUENO, REGULAR, MALO) y deberá ser como mínimo bueno.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Contraloría Departamental del Meta tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del

miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

10.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: El proponente junto con la propuesta deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica. El personal mínimo requerido habilitante, será el siguiente:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	ESPERIENCIA ESPECIFICA
Gerente/Director del contrato	Tener una experiencia de seguros no menor a 15 años la cual podrá ser certificada a través de un intermediario de seguros o aseguradora. Certificar a través de asegurados haber manejado mínimo tres (3) programas de seguros similares sean públicos o privados.	Contar con certificación en manejo de seguros generales (circular 050 de la SIF) Profesional o tecnólogo universitario en áreas administrativas, mercadeo, financieras, jurídicas, contables, economía y/o afines, y que acredite formación universitaria en contratación publica y gestión de riesgos. (sea especialización o diplomado universitario)
Ejecutivo técnico y administrativo	Tener experiencia certificada por intermediario de seguros o aseguradora en áreas administrativas y técnicas en seguros, por un periodo no inferior a siete (7) años, debe contar con contrato laboral con el proponente a término indefinido, cuya vinculación tenga más de tres (3) años.	Contar con certificación en manejo de seguros generales (circular 050 de la SIF) Deberá Ser profesional en áreas administrativas, jurídicas, contables, economía y/o afines, deberá aportar tarjeta profesional, debe contar con especialización universitaria en riesgos y seguros.

	Debe aportar mínimo dos (2) certificaciones de asegurados públicos o privados de haber manejado programas de seguros similares.	
Abogado	Tener experiencia en el manejo de seguros la cual deberá ser certificada por intermediario de seguros o aseguradora o entidad donde haya obtenido la experiencia en áreas de contratación estatal y manejo de siniestros, debe de contar con contrato laboral con el proponente a término indefinido, cuya vinculación tenga más de un (1) año.	Contar con certificación en manejo de seguros generales (circular 050 de la SIF) Deberá Ser Profesional en derecho, con especialización en derecho administrativo, o derecho público, o derecho de seguros, con formación académica en contratación estatal sea especialización o diplomado.

Este personal deberá tener contrato laboral a término indefinido con el intermediario, y se deberá demostrar mediante las ultimas 6 planillas de parafiscales y el respectivo contrato laboral.

Se verificarán las hojas de vida para cada cargo con los documentos aquí citados.

La no presentación de los documentos antes aludidos que lo acompañan no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta. La Contraloría Departamental del Meta, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier miembro del equipo de apoyo vinculado al contrato. El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán venir acompañados de su respectiva traducción oficial por la entidad competente para esta actividad y debidamente apostillados. SI no cuentan con estos requisitos no serán evaluados.

Los documentos o títulos de estudios obtenidos en el exterior deberán venir acompañados de su respectiva homologación por la entidad competente para esta actividad. Si no cuenta con este requisito no serán evaluados.

10.2.3 REGISTRO UNICO DE INTERMEDIARIOS RUI, documento de autorización del Ministerio de trabajo para intermediar el ramo de Riesgos laborales (ARL)

10.2.4 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES U OMISIONES

El oferente deberá aportar copia de su póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES U OMISIONES, vigente, la cual tiene que tener un valor asegurado minino de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) m/cte.

10.2.5 SOFTWARE PARA PRIMAS Y SINIESTROS

El oferente deberá aportar certificado expedida por el proveedor que la licencia se encuentra vigente.

10.2.6 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Autorización para ejercer la actividad de intermediario de seguros:

- Para corredores de seguros, deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se acredite la calidad de corredor de seguros, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo y la indicación que no posee limitaciones o sanciones para el ejercicio de la función de intermediario de seguros, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.
- Para las agencias y agentes deben aportar mínimo dos (2) certificaciones expedidas por compañías aseguradoras con las que tenga vínculo comercial, con la indicación de que cuenta con autorización para ejercer como intermediario de seguros y que comercialicen productos de seguros generales y una (1) certificación de aseguradora con la que tenga vinculo para el manejo de ARL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se deberá presentar autorización para todos y cada uno de sus integrantes.

11. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría General adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que cumpla con todos los requisitos.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaria General, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, informando sobre la aceptación de la oferta, **SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la **SECRETARIA GENERAL**, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 numeral 6 del Decreto 1082 DEL 2015, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento **CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011** emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Valoración del riesgo combinado				Categoría del riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Impacto		Probabilidad					Impacto		Probabilidad						Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración				Categoría	Valoración	Categoría	Valoración						

1	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	No prestación del servicio por fallas en el cargue de la información	Afectación operacional	CUALITATIVA	2	PROBABLE	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mantenimiento de los equipos y adquisición de material suficiente para la buena prestación del servicio	CUALITATIVA	1	POSIBLE	2	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	Desde la firma del acta de inicio.	Terminación del contrato	Controles eficaces y eficientes	Desde el inicio del proceso y su tiempo de ejecución
2	General	Interno / Externo	Ejecución	operacional	Dificultad de comunicación entre la empresa y el supervisor del contrato	Demora en la agilización de la documentación en la ejecución del contrato	CUALITATIVA	2	PROBABLE	4	Riesgo bajo	ENTIDAD / CONTRATISTA	El contratante y tanto el contratista asignen una persona encargada para mantener la comunicación constante	CUALITATIVA	2	POSIBLE	3	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Durante la elaboración del E.P	Terminación del contrato	Verificación del E.P por el área de contratación	única
3	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	INSIGNIFICANTE	1	POSIBLE	3	Riesgo alto	ENTIDAD Y PROPONENTE	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	INSIGNIFICAMTE	2	RARO	2	SI	AREA RESPONSABLE DE LOS BIENES	Durante la elaboración del E.P	EPATA PRECONTRACTUAL	Atención a las observaciones de los oferentes en la etapa de selección	Desde el inicio del proceso y su tiempo de ejecución
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada prestación para el servicio del objeto del contrato	Deficiencia en la prestación del servicio y reclamaciones en contra de la entidad	MONETARIA	3	POSIBLE	2	Riesgo Medio	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista el cumplimiento de los requisitos previos como en la forma de pago	MONETARIA	1	RARO	1	SI	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio.	Fecha de Terminación del contrato de seguros	Informes mensuales	MENSUAL
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El personal no es idóneo para la ejecución de las actividades del contrato, presentándose errores en el análisis, revisión, clausulas, deducibles y demás documentos expedidos por las compañías de seguros contratada.	No tiene conocimiento de las normas y los seguros pueden afectarse en su funcionamiento	OPERACIONAL	4	CASI CIERTO	4	Riesgo alto	CONTRATISTA	Revisar que los documentos presentados cumplan con los requisitos	MONETARIA	3	PROBABLE	3	SI	Supervisor	Desde el inicio de ejecución	Fecha de Terminación del contrato de seguros	Al requerimiento del cumplimiento de las actividades del contrato	En la presentación de la propuesta
7	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	MONETARIA	1	RARO	3	Riesgo alto	CONTRATISTA	Cualificación del personal evaluador	MONETARIA	2	PROBABLE	2	SI	COMITÉ EVALUADOR	Durante la epata selección	EPATA PRECONTRACTUAL	En la evaluación de las ofertas	MENSUAL
8	General	Interno	Contratación	operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	MONETARIA	3	PROBABLE	4	Riesgo alto	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	MONETARIA	2	POSIBLE	3	SI	Subdirección General y supervisor designado entidad	Durante la epata selección	EPATA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	Verificación que se aporten las garantías	DIARIA
9	General	Interna	Ejecución	operacionales	Especificaciones técnicas deficientes y/o muy especiales sobre el servicio requerido	Declaratoria de desierto el proceso contractual	MONETARIA	3	PROBABLE	3	Riesgo medio	ENTIDAD/ FACTORES	Publicación de las especificaciones técnicas exactas y viables en la invitación pública	MONETARIA	2	RARO	2	SI	AREA RESPONSABLE DE CONTRATACION	A partir de la firma del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/ invitación publica	Cada año
10	Especifico	Externo	Ejecución	operacionales	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por el organismo del control y manifestación de observaciones por parte de los oferentes	MONETARIA	2	IMPROBABLE	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD /FACTORES INTERNOS	Supervisión de la página del SECOP	MONETARIA	2	POSIBLE	3	SI	AREA RESPONSABLE DE CONTRATACION	Etapa precontractual	Terminación del contrato	Verificación de documentos	Cada año

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Por la naturaleza del contrato a celebrar y por la modalidad de selección, no se hace necesario la exigencia de garantías para el presente proceso.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si			No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si			No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si			No
Corea		Si			No
Costa Rica		Si			No
Estados Unidos		Si			No
Estados AELC		Si			No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No

	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si			N/A
Comunidad Andina		Si			Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

Elaborado por:

NELCY YAMERLI SALINAS RODRIGUEZ
Técnico Administrativo

Revisado por:

(Funcionario que revisó el estudio previo)
DIEGO ALEXANDER DE
LA HOZ ORDOÑEZ
Asesor del Despacho

Aprobado por:

(Responsable del proceso de adquisiciones Bienes y Servicios)
PATRICIA FIERRO CRUZ
Secretaria General